



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 02 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7459 /VISTOS:

1. ORD.Nº427 del 01 de agosto de 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal a Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don/ña CAMILA MACKARENNA FREIRE LAINATI;
2. VºBº Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato del 01 de agosto de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) CAMILA MACKARENNA FREIRE LAINATI, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, a don(ña) CAMILA MACKARENNA FREIRE LAINATI, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], Técnico de nivel medio en atención de parvulos, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 01 de agosto de 2014, con la Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, para que realice la labor concreta y específica de: CUIDADORA DE NIÑOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 22:00 HORAS, JORNADA VESPERTINA, desde el 01 DE AGOSTO DE 2014 y hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$150000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº214,05,01,109,002, PROGRAMA MÁS CAPAZ.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/RR/II/MI.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 DE AGOSTO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **CAMILA MACKARENNA FREIRE LAINATI**, F. Nac. 20.03.95, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Técnico de nivel medio en atención de parvulos, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **CAMILA MACKARENNA FREIRE LAINATI**, para que realice la labor concreta y específica de: **CUIDADORA DE NIÑOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ, DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 22:00 HORAS, JORNADA VESPERTINA.**

SEGUNDO: Don(ña) **CAMILA MACKARENNA FREIRE LAINATI**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE AGOSTO DE 2014** y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$150000.- (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS)**, **INGRESO BRUTO MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº214,05,01,109,002 "PROGRAMA MÁS CAPAZ"**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **CAMILA MACKARENNA FREIRE LAINATI**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario** o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **CAMILA MACKARENNA FREIRE LAINATI**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

CAMILA MACKARENNA FREIRE LAINATI
C.I. Nº [REDACTED]

